



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Solicitud Privada de Oferta SPVA 2018-37

GENERALIDADES

- ✓ LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA, en adelante para todos los efectos de este documento se denominará la **ESU**.
- ✓ El oferente debe examinar los presentes pliegos de condiciones, los cuales se constituyen obligatorios tanto para el proceso contractual como para la suscripción del contrato.
- ✓ El presente documento contiene las condiciones legales, económicas, financieras y técnicas para la presentación de la respectiva propuesta.
- ✓ Corresponde a todo oferente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, asumiendo todos los gastos, costos y riesgos que ello implique.
- ✓ La propuesta deberá ceñirse a cada uno de los aspectos consagrados en estos pliegos de condiciones, para poder ser tenida en cuenta.
- ✓ Las expresiones proponente u oferente usadas en estos pliegos de condiciones tienen el mismo significado.
- ✓ La **ESU**, comprometida con los programas que se impulsan desde la Alcaldía de Medellín, para combatir la corrupción en las diferentes esferas de la Administración, y en desarrollo de los principios que rigen su contratación, manifiesta su deber de garantizar la absoluta transparencia en los procedimientos que se realicen para la selección objetiva de sus contratistas.
- ✓ En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones contenidas en estos pliegos de condiciones, el oferente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.
- ✓ El proponente manifiesta que adquiere pleno conocimiento y claridad de que el Reglamento de Contratación de la ESU (Acuerdo 055 de 2014, modificado por el acuerdo 077 de 2017), contempla las reglas a las cuales se compromete en ejercicio de su libre y propia autonomía de la voluntad, acogiéndose de manera libre a las consecuencias que se deriven de las mismas.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

INSTRUCCIONES PRELIMINARES

- ✓ Antes de presentar su propuesta el proponente debe verificar que no se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley, para contratar con la **ESU** y las entidades del sector público.
- ✓ Debe además examinar cuidadosamente los pliegos de condiciones, las normas que regulan la contratación con la **ESU**, y todos los aspectos que pueden influir en la presentación de la propuesta.
- ✓ En el presente documento se establecen los pliegos de condiciones que el proponente debe tener en cuenta para elaborar la oferta de que trata esta Solicitud Privada de Oferta.
- ✓ En caso que la respuesta de la ESU ante las observaciones presentadas implique modificación de los pliegos de condiciones, deberá expedirse la respectiva adenda que se publicará en la página web de la entidad, y en caso de ser necesario se prorrogará al término límite para la presentación de las ofertas.
- ✓ A partir del cierre de la recepción de ofertas la **ESU** dispondrá de los dos (2) días hábiles siguientes para la evaluación. Este plazo podrá ser ampliado por la ESU. La evaluación deberá verificarse por la Secretaría General y remitirse, antes de la publicación, al Comité Asesor de Contratación.
- ✓ Los proponentes interesados el presente proceso de contratación, podrán consultar en la página web de la entidad el informe de evaluación.
- ✓ A todos los interesados se les solicita que en caso de decidir no presentarse a éste proceso de solicitud privada de oferta, informar los motivos por los cuales se abstuvo de participar en el proceso. Lo anterior, con el fin de mejorar nuestros procesos de contratación.
- ✓ Con la presentación de la propuesta el oferente expresa su voluntad inequívoca y libre de acogerse a las condiciones establecidas por la ESU en el presente proceso de selección, por lo que autoriza la consulta y publicación de su información comercial, así como la terminación anticipada del proceso de selección sin lugar al reconocimiento de ningún tipo de perjuicios, y a la declaratoria de incumplimiento o imposición de multas sin necesidad de requerimiento judicial.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

La Empresa para la Seguridad Urbana -ESU- está interesada en recibir propuestas para el siguiente proceso de solicitud privada de oferta:

- 1. OBJETO:** Compraventa de vehículo blindado para el Municipio de Medellín
- 2. ALCANCE:** El alcance del objeto comprende la compraventa de un (1) vehículo tipo camioneta Campero, 4x4 gasolina, cilindraje comercial mínimo 4000 cc, modelo no inferior al año de entrega, blindada en Nivel: IIIA, según norma NIJ 0108.01, B4, según norma European Estándar 1063, C3, según norma DIN 52 290 Parte 2. El blindaje debe incluir el intercomunicador.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

VEHÍCULO

VEHICULO	CAMPERO 4X4
Chasis	Independiente de la carrocería
Cilindraje	Mínimo 3956
Modelo	No inferior al año de entrega
Dirección	De piñon y cremallera
Asistencia Dirección	Hidráulica, sensible a la velocidad
Combustible	Gasolina
Capacidad tanque de combustible	Mínimo 23 galones
Potencia máxima (hp@rpm)	271@5600
Torque Máximo	381@4.400
Color	Plata metálico
TRANSMISIÓN	
Caja	ECT-i Secuencial (6 velocidades)
SUSPENSIÓN	
Suspensión delantera	Doble brazo oscilante con resortes helicoidales, amortiguadores telescópicos
Suspensión trasera	Suspensión de 4 articulaciones con resortes helicoidales, amortiguadores telescópicos
Barra estabilizadora	Frontal & Trasera
Tecnología Suspensión	Estándar
SEGURIDAD ACTIVA	
Exploradoras	Tipo LED
Faros delanteros	Bajas y Altas: Led tipo Proyector + iluminación diurna (DLR)





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Frenos Delanteros	Discos Ventilados (338 mm) Caliper de 4 Cilindros
Frenos Traseros	Discos Ventilados (312 mm)
Limpia-parabrisas Frontal	Intermitente
Limpia-parabrisas Trasero	Intermitente + Control de Tiempo
tecnología Seguridad Activa	ABS + BA + EBD
SEGURIDAD PASIVA	
Estructura carrocería	GOA
Cinturones de Seguridad	Delanteros: 2 de 3 ptos + ELR + PT Segunda Fila: 3 de 3 ptos + ELR Tercera Fila: 2 de 3 ptos + ELR
Bolsas de aire	2 frontales + 2 laterales + 2 cortina y 1 rodilla
Apoyacabezas	Cantidad 7 (tipo ajustable)
Sistema Isofix	Si (Segunda Fila, en extremos)
COMODIDAD (CONFORT)	
Aire Acondicionado	Auto tres zonas
Radio	AM + FM +CD + Bluetooth + USB (Pantalla original de Fábrica)
Elevavidrios	Todos: Eléctricos + Un toque A/A + Antiatrapamiento
Espejos exterior	Eléctricos + Retract. Eléctricamente + Desemp + Negro con Color Carrocería + Direccional
Espejo interior	Manual, Día / Noche
Material tapicería sillas	Cuero / Vinilo
Silla Conductor	Tipo Individual Calefacción + Ventilación + Ajuste Eléctrico: Horizontal, vertical, Espaldar y Lumbar
Silla Copiloto	Tipo Individual Calefacción + Ventilación + Ajuste Eléctrico: Vertical y Espaldar.
Silla segunda y tercera fila	Tipo 60/40 Manual: Reclina y Desliza + Calefacción Tipo 50:50 Plegable Manualmente
Control Crucero	No
Sensor Luces	No
Sensor de Lluvia	No
Asistencia de parqueo	No
Modo ECO	Testigo + Escala
Cámara de reversa	Si
Alarma / Inmovilizador	Inmovilizador + Alarma
Tapetes Termoformados	Delanteros y segunda fila
Luces Estroboscóicas	Deben ir en la persiana frontal del vehículo
Garantía	Mínimo 3 años o 100.000 kilómetros para las partes





	no intervenidas.
CARROCERÍA	
Bumper Delantero	Color carrocería
Persiana Frontal	Cromada
Sistema de Encendido Motor	Smart Entry / Smart Start
Techo Corredizo	Sunroof Eléctrico + Módulo + Antiatrapamiento, Moonroof manual
Estribos Laterales	Si

BLINDAJE

Nivel: IIIA, según norma NIJ 0108.01, B4, según norma European Estándar 1063, C3, según norma DIN 52 290 Parte 2.

Protección balística: Se debe garantizar protección contra armas cortas como 9mm, Uzi y 9mm MP5, .22, .32, 7.64 magnum .357, magnum .44 y magnum 0.45 con tres impactos en la misma área, en triángulo equilátero de 12,5 cms en sus lados. Este nivel debe incluir la totalidad de las armas cortas en todos los calibres, excediendo los requerimientos de impactos múltiples en el mismo sitio, especialmente con munición 9 mm.

CALIBRE	ARMA	TIPO DE ARMA
9 mm	Pistola	Arma corta
Uzi y 9 mm MP5	Sub Ametralladora	Arma corta
.22	Pistola - Rifle	Arma corta - Rifle
.32	Revolver	Arma corta
7.65	Pistola	Arma corta
.38	Revolver	Arma corta
Mágnum .357	Revolver	Arma corta
Mágnum .44 – Mágnum .45	Revolver – Pistola –	Arma corta

Cristales: Los Cristales delanteros deben tener una movilidad de desplazamiento de aproximadamente 10 centímetros, y el resto de los cristales van fijos.

Espesor Cristales: Aproximadamente 21 mm

Sección opaca: Debe ser en material Kevlar (no se permite acero balístico). La sección opaca debe ser adherida a las siguientes partes:

- ✓ Puerta





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- ✓ Compuerta
- ✓ Techo
- ✓ Naves
- ✓ Parales
- ✓ Corona de techo
- ✓ Para el piso el material debe ser nylon balístico
- ✓ Para los guardafangos delanteros el material debe ser Kevlar

Coloración de los cristales: Con el inicio del contrato, en coordinación entre el contratista, el cliente y el supervisor del contrato se determinará la coloración de los cristales.

Accesorio Adicional: Se debe instalar un dispositivo de intercomunicación con altavoz, micrófonos y sirena de 25 watt.

4. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

3.1 Cronograma:

Fecha y hora de publicación:	<u>Mayo 17 de 2018 antes de las 10:00 horas</u>
Plazo para presentar observaciones:	Dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la publicación, entendidas éstas dentro del día hábil. La ESU dispondrá de un (1) día hábil prorrogable para resolver las inquietudes presentadas.
Fecha y hora límite de entrega:	<u>Mayo 18 de 2018 de 2017 entre las 16:00 y 17:00 horas</u>

3.2 Publicación de los pliegos de condiciones:

Los Pliegos de Condiciones publicados en la página Web www.esu.com.co y www.esucontratacion.com, podrán ser consultados por los oferentes interesados a partir de la fecha establecida en el cronograma de actividades.

Igualmente, los pliegos de condiciones pueden ser consultados en el link <https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp> del SECOP.

3.3 Inscripción como proveedores

El proponente elegible deberá registrarse como proveedor en la página web de la entidad **www.esucontratacion.com** una vez publicado el informe de evaluación y previo a la suscripción del contrato. Para tal fin deberá seleccionar en la barra de herramientas la opción CONTRATACIÓN en donde se desplegarán varias opciones. Entre estas se debe seleccionar la denominada INSTRUCTIVOS. Seguidamente se desplegará un documento llamado *“Procedimiento para el registro como proveedor en el portal de contratación de la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU”*. En el





mencionado se encuentra los pasos correspondientes para llevarse a cabo el registro. Terminado el registro se deberá enviar el soporte mediante al correo electrónico que se designe en el presente pliego.

En el evento en que el proponente elegible se encuentre registrado deberá garantizar tener la información y documentación actualizada.

La inscripción como proveedor se constituye como requisito para iniciar la ejecución contractual, so pena de afectar la garantía de cumplimiento.

3.4 Modalidad:

Los oferentes se deben presentar bajo la siguiente modalidad, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones:

Individualmente:

- ✓ Como persona jurídica nacional, que se encuentre debidamente constituida previamente a la fecha de apertura del proceso.
- ✓ Como persona natural nacional

No se aceptarán ofertas presentadas mediante Unión Temporal o Consorcio, ni promesa de sociedad futura u otra forma asociativa.

Y deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- ✓ Tener capacidad jurídica para la presentación de la Oferta.
- ✓ Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- ✓ No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia.
- ✓ No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- ✓ No estar reportado con antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- ✓ No contar con antecedentes judiciales vigentes al momento de presentación de la oferta, así como de la suscripción del contrato.

3.5 Forma de entrega de propuestas:

El proponente podrá realizar la entrega de la propuesta de dos maneras: Por página web o física. Cualquiera que seleccione deberá tener en cuenta el rango de hora establecido en la presente solicitud privada.

Página WEB: El interesado debe ingresar a la siguiente dirección: www.esu.com.co o





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

www.esucontratacion.com, luego de haberse registrado previamente como proveedor.

En todo caso sólo serán válidas aquellas propuestas que sean subidas al proceso que referencia los pliegos de condiciones durante el tiempo en que el proceso se encuentre en el estado “abierto” utilizando la ruta designada para tal fin y que se ejecuta una vez se ingrese al proceso dando clic en la opción “ver”. No serán tenidas en cuenta aquellas propuestas que se hayan adjuntado en los campos designados para anexar la documentación legal del oferente al momento del registro y los cuales deben actualizarse periódicamente.

- ✓ El proponente es responsable del cargue exitoso de los archivos a la plataforma, por lo tanto, será su responsabilidad verificar una vez sean cargados que estos efectivamente pueden ser visibilizados.
- ✓ Para el ingreso de información al portal se recomienda utilizar archivos en PDF o en EXCEL.
- ✓ La ESU no se hace responsable del ingreso de información que no sea posible ver o descargar debido al ingreso inadecuado realizado por parte del proponente, esto es: archivos dañados, uso de programas desconocidos para su creación o cargue de información al límite del tiempo estipulado para el cierre del proceso.
- ✓ Tenga en cuenta que al cierre del proceso de selección, la plataforma se bloquea automáticamente, por lo que los archivos que no hayan sido cargados completamente no podrán ser leídos, y se considerarán no presentados para el presente proceso de selección.
- ✓ Los criterios de calificación no pueden ser subsanados, por lo que el ingreso no exitoso de la información requerida para comparación de ofertas, repercute directamente en el rechazo de la propuesta presentada, por lo que se reitera la necesidad de que los proponentes verifiquen que los archivos ingresados en el portal puedan ser leídos.

Presentación física: El proponente podrá presentar la propuesta física en el Centro de Información Documental de la ESU ubicada en la calle 16 No. 41-210 Edificio La Compañía Oficina 106, Barrio el Poblado, Medellín. El oferente deberá tener en cuenta el horario de atención al público de la Entidad: De lunes a jueves de 7.:30 AM a 12:30 PM y de 1:30 PM a 5:30 PM y viernes de 7:30 AM a 12:00 M y de 2:00 PM a 5:30 PM.

5. CONDICIONES Y TÉRMINOS LOGÍSTICOS:

5.1 Titular destinatario: Los bienes y/o servicios antes descritos son con destino a Policía Nacional, , en virtud del Contrato Interadministrativo 4600069142 de 2017 suscrito con el Municipio de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia.

5.2 Imputación Presupuestal: El contrato que se firme producto de la presente Solicitud





Privada de Oferta será pagado con recursos del Contrato Interadministrativo de administración delegada de recursos (modalidad del contrato de mandato) 4600069142 de 2017. Para el efecto se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 201800349

5.3 Vigencia de la propuesta: Los proponentes deberán mantener su oferta sin modificaciones por un término de sesenta (60) días a partir del cierre de la contratación.

5.4 Supervisión: Una vez aceptada la propuesta de uno o varios contratistas, la ESU, designará uno o más supervisores, quienes tendrán la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio de los productos ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.

5.5 Forma de pago: La ESU cancelará el valor del contrato mediante pago único; previa/o aprobación de las garantías expedida por la Secretaría General y recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato. La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

- El contratista deberá acreditar la efectiva prestación del servicio y/o producto por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del producto y/o servicio contratado.

- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del contratista.

- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al CONTRATISTA un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.

- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

5.6 Plazo: El plazo para la ejecución del contrato objeto de la presente Solicitud Privada de Oferta será de veinte (20) días calendario una vez aprobadas las garantías por parte de





la Secretaría General de la ESU. En todo caso el plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para la ESU.

5.7 Lugar de entrega: La entrega **del vehículo tipo camioneta** se hará en el Municipio de **Medellín** o en el sitio que le defina la ESU, previa coordinación con el supervisor del contrato.

5.8 Matricula y Permisos: El valor de la propuesta deberá incluir el costo de matrícula a nombre del Municipio de Medellín con placa oficial, SOAT hasta el 30 de noviembre de 2019 e impuestos hasta el 31 de Diciembre del año en curso.

El contratista deberá tramitar el permiso de blindaje ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, y encargarse de los trámites de inclusión del blindaje dentro de la Tarjeta de propiedad. Los costos generados de lo anterior serán asumidos por el proponente.

El contratista tendrá a su cargo el desplazamiento y aseguramiento del vehículo para realizar el procedimiento del blindaje y los costos que esto genere.

5.9 Color Vehículo: El vehículo ofertado deberá ser plata metálico.

5.10 Documentos de entrega: El proponente elegible al momento de la entrega deberá presentar dos carpetas con la siguiente documentación. Las carpetas deberán estar marcadas así: Secretaria de Seguridad y ESU.

- ✓ Copia de factura de compraventa del vehículo
- ✓ Improntas números del Chasis y del motor
- ✓ Copia certificado de manifiesto de aduna o empadronamiento
- ✓ Matricula a nombre del Municipio de Medellín
- ✓ Copia certificado de declaración de importación (si aplica).
- ✓ SOAT original con vigencia hasta el 30 de noviembre de 2019
- ✓ Solicitud de permiso de blindaje radicada ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad y/o Permiso blindaje expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- ✓ Certificado de Garantía del vehículo
- ✓ Certificado de emisión de gases.
- ✓ Ficha técnica del vehículo.
- ✓ Ficha técnica del blindaje.
- ✓ Garantía del vehículo
- ✓ Inventario de partes y accesorios del vehículo.

Adicionalmente:





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- ✓ El vehículo tipo camioneta blindado en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios y debe estar provistas de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el ministerio de transportes y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.
- ✓ Las especificaciones técnicas del vehículo tipo camioneta blindado suministradas por la firma oferente deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.
- ✓ Al momento de la entrega del vehículo tipo camioneta suv blindado el tanque debe ir lleno de combustible.

6. REQUISITOS HABILITANTES PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Las personas jurídicas y/o naturales interesadas en participar deberán cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes, so pena de rechazo.

5.1. Requisitos jurídicos

Para la presentación de las propuestas los oferentes interesados en participar deberán cumplir integralmente con los documentos solicitados en los pliegos de condiciones en los términos establecidos en el mencionado.

5.2. Requisitos Técnicos

Para la presentación de las propuestas los oferentes interesados en participar deberán acreditar las siguientes condiciones técnicas:

Acreditación del Plazo: El proponente con la propuesta deberá certificar que el plazo máximo para la entrega del vehículo será de 20 días calendario. Para tal fin deberá diligenciar el anexo N° 5 – Acreditación del Plazo.

Ficha Técnica: El proponente deberá anexar la ficha técnica detallada y actualizada del vehículo ofertado, en español. El proponente deberá incluir como un anexo a la ficha técnica la información que no aparezca en ella y se requiera para la verificación del vehículo.

Ficha Técnica Blindaje: El proponente deberá anexar la ficha técnica detallada y actualizada del blindaje a utilizar para el vehículo ofertado, en español.

Respaldo: El proponente deberá presentar certificación expedida por el departamento técnico o equivalente del ensamblador o fabricante del vehículo, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecido.

Blindaje: La oferta deberá contener en forma clara y precisa la descripción del peso y área a blindar con los materiales y pesos totales teniendo en cuenta que el vehículo





soporte el peso del blindaje. Esta información deberá estar suscrita por el representante legal de la blindadora encargada del proceso.

En la oferta se deberá certificar que los materiales utilizados, cumplen con los requerimientos y niveles de protección solicitados. Estos deberán ser detallados conforme a la norma utilizada por el oferente para blindar.

En la oferta se deberá certificar mediante representante legal que la apariencia del vehículo original se conservará en su totalidad. El blindaje no deberá afectar la funcionalidad, estética del vehículo y confort interior.

Garantías comerciales:

- ✓ La garantía del vehículo tipo camioneta será de tres (3) años o 100.000 kilómetros lo primero que ocurra, otorgado por el fabricante de las camionetas. Esta garantía deberá ser certificada por el concesionario o fabricante de la marca ofertada, autorizando a la empresa oferente para vender las camionetas de la marca ofrecida, definiendo claramente el alcance de las garantías.
- ✓ La garantía para el blindaje será mínimo de 2 años o 50.000 kilómetros a partir de la fecha de entrega del vehículo, cubre las reformas, materiales y ajustes del blindaje opaco. El proponente deberá presentar el certificado de la garantía suscrito por el representante legal.
- ✓ La Garantía de los cristales deberá ser mínimo por cinco (5) años por des laminación o distorsión. El proponente deberá presentar el certificado de la garantía suscrito por el representante legal.

El proponente seleccionado deberá responder ante la ESU por los defectos en el funcionamiento y/o fabricación de los elementos contratados, por lo que será aquel quien deba realizar las reclamaciones correspondientes ante el fabricante y/o responsable

Mantenimiento: Se deberá garantizar servicio de mantenimiento tanto para el vehículo como para el blindaje en la ciudad de entrega de los vehículos, es decir en la ciudad de Medellín, o en el sitio que se le indique dentro del Área Metropolitana del Valle de Aburra. Debe informar: nombre del taller, dirección y teléfono, donde se harán los mantenimientos.

- ✓ En el caso que el proponente registre domicilio diferente a la ciudad de Medellín y el área metropolitana deberá presentar la constancia de la empresa blindadora que prestará el servicio de mantenimiento del blindaje en el sitio requerido y la cual deberá estar expedida por el representante legal de dicha blindadora. Adicionalmente deberá incluir licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigente y la cámara de comercio con vigencia no superior a 30 días a partir de la fecha de cierre de la presente solicitud privada de oferta.





En todo caso será responsabilidad del contratista tramitar, gestionar, solucionar y llevar a cabo las demás actividades que se deriven para la realización del mantenimiento del blindaje.

Permiso Blindaje: Se deberá presentar el permiso de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en cual conste que la empresa tiene el permiso para blindar vehículos y el cual deberá estar vigente al momento de cierre de la solicitud privada de oferta y deberá mantenerse así hasta terminada la ejecución del contrato.

Cumplimiento de Especificaciones: El proponente deberá cumplir con la totalidad de las especificaciones requeridas del vehículo tipo camioneta. Para tal fin deberá diligenciar el anexo N°6 – Cumplimiento de especificaciones técnicas.

7. VERIFICACIÓN Y EVALUACION DE PROPUESTAS:

La ESU verificará los requisitos habilitantes de la oferta que haya presentado el menor valor entre todas las propuestas allegadas. La verificación de los requisitos habilitantes se realizará de acuerdo con la Ley y las exigencias establecidas en los pliegos de condiciones y los cuales serán de carácter técnico y jurídico.

La ESU podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales deberán ser resueltas por el proponente en el término concedido por la Entidad para ello. En caso de que éste se considere no habilitado, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

Verificación Jurídica: El oferente deberá presentar su propuesta de conformidad con lo establecido en la presente solicitud privada de oferta allegando la documentación referida en estos.

verificación técnica: El oferente deberá anexar toda la documentación requerida de carácter técnico referida en el presente documento, especialmente en el punto denominado *requisitos habilitantes* para la evaluación de propuestas y en el punto denominado *documentos de la propuesta*.

Factor de evaluación: El único factor de evaluación que utilizará la entidad para selección del proveedor será el menor precio ofrecido en el total de la propuesta. **Para tal fin deberá diligenciar el ANEXO N°2 – Formulario de precios y cantidades.**

8. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA:

Para la presentación de las propuestas, bien físicamente o por página web, el proponente deberá aportar la siguiente información, que se complementará con cualquier otra solicitada en estos pliegos de condiciones, la cual será sujeta a verificación:

- ✓ Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- ✓ Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal. Si el proponente es persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por autoridad competente para ello, expedido con una anterioridad no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de esta Solicitud Pública de Oferta. El objeto social del proponente debe estar relacionado con el objeto de la presente Solicitud Privada de ofertas o con las actividades económicas inscritas y clasificadas en el RUP, la duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo del contrato y dos (2) años más contados a partir de la inscripción y/o publicación de la constitución de la empresa en el respectivo Certificado de Existencia y Representación de la persona jurídica.

Si del certificado de existencia y representación legal se desprende que el representante legal requiere de una autorización previa de la Junta de Socios o Junta Directiva para celebrar contratos de determinada cuantía, se deberá anexar a la propuesta copia del acta correspondiente en donde se le autorice.

- ✓ Copia del Certificado del Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por autoridad competente para ello, expedido con una anterioridad no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de esta Solicitud Pública de Oferta.
- ✓ Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.
- ✓ Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación de la empresa y del representante legal, el cual podrá consultarse en la página web www.procuraduria.gov.co
- ✓ Certificado expedido por la Contraloría General de la Nación de la empresa y del representante legal, el cual podrá consultarse en la página web www.contraloriagen.gov.co
- ✓ Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la empresa el cual puede consultarse en la página web www.antecedentes.policia.gov.co
- ✓ Certificado del registro nacional de medidas correctivas en el link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx donde conste que a la persona o representante legal no le han sido impuestas multas por infracción del código de policía o, si presenta multas, que no hayan transcurrido más de 6 meses sin pagarlas.
- ✓ Certificado firmado por el Representante Legal del estado de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), bajo el anexo técnico No.1 de la Resolución 1111 de 2017.
- ✓ La designación del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte del representante legal de la empresa.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- ✓ El Certificado de aprobación del curso de las cincuenta (50) horas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte del responsable del SG-SST de la empresa Contratista, Subcontratista, Proveedor o Aliado.
- ✓ Licencia del responsable del SG-SST de la empresa proponente el cual debe tener la competencia de acuerdo al numero de empleados que tiene la empresa de acuerdo a lo indicado en el artículo 5 de la **Resolución 1111 de 2017**. **El proponente deberá certificar bajo gravedad de juramento la cantidad de personas vinculadas a la empresa con el fin de poder verificar dicha competencia**
- ✓ **ANEXO 1** - Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada, de acuerdo con el modelo suministrado en estos términos y condiciones.
- ✓ **ANEXO 2** - Formulario de Precios Y Cantidades. Al diligenciar este anexo, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems en su descripción, unidades o cantidades, ni dejar de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, pues de lo contrario, la propuesta será rechazada. El Proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto, y en caso de no hacerlo, la ESU efectuará dicho ajuste. Los precios unitarios que aparecen en este anexo serán los que prevalezcan en caso de consignarse diferentes valores en la propuesta.
- ✓ **ANEXO 3** - Formato de Certificación de Aportes a Seguridad Social. En cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 del 2002, Ley 797 de 2003, y el Decreto 510 de 2003, las personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio, en concordancia con los artículos 13 y 74 de la Ley 43 de 1990, la certificación deberá estar suscrita por quien determine la Ley, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Para esto deberá diligenciar en anexo en referencia.

La certificación deberá estar suscrita por el Revisor Fiscal de la Empresa (si la empresa cuenta con revisoría fiscal), y si no lo tiene, por el Representante legal. Para el caso de personas naturales dicho certificado deberá ser suscrito por la persona natural y un Contador que avale dicho certificado así mismo se adjuntara la planilla del pago de aportes a seguridad social del último mes. En todo caso para ambos casos se deberá aportar la documentación que aparece en el pie de página del ANEXO N° 3, según sea el certificado a expedirse.

- ✓ **ANEXO 4- Subcontratación de actividades**. Al diligenciar este anexo el proponente deberá tener en cuenta las instrucciones para ser diligenciado.
- ✓ **ANEXO 5 – Acreditación del Plazo**: Se deberá diligenciar la totalidad del documento.
- ✓ **ANEXO 6- Cumplimiento de especificaciones técnicas**: Al diligenciar este anexo el proponente deberá tener en cuenta las instrucciones para ser tramitado.





9. CONDICIONES Y TÉRMINOS GENERALES:

8.1. GARANTÍAS CONTRACTUALES: El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de “LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU Y/O MUNICIPIO DE MEDELLÍN”, una garantía única a favor de entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín:

- ✓ **Cumplimiento:** Veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
- ✓ **Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes y Equipos Suministrados:** Veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Con una vigencia igual al plazo del contrato y un (1) año más.

8.2. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

La omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato. Sin perjuicio de la aplicación de los demás requisitos habilitantes que se desprendan de los pliegos condiciones de esta convocatoria, y de las facultades de la **ESU** para realizar negociación directa o solicitar ajuste de propuestas, se podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

- ✓ Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.
- ✓ Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Leyes colombianas. En el evento que la inhabilidad e incompatibilidad sobrevenga en un proponente en un proceso contractual, se entiende que renuncia a la participación y a los derechos adquiridos en el mismo. Si sobreviene la inhabilidad o incompatibilidad en un contratista, deberá realizarse la cesión del contrato, previa autorización de la ESU.
- ✓ Cuando el proponente no acredite las calidades de participación establecidas en estos pliegos de condiciones y cuando no anexe la documentación señalada en la presente solicitud privada de oferta.
- ✓ Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).





- ✓ Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- ✓ Por no considerar las modificaciones a los pliegos de condiciones que mediante adendas haya hecho la **ESU**.
- ✓ Cuando un oferente presente varias ofertas, directamente o por interpuesta persona, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, como es el caso, entre otros, de dos o más personas jurídicas que tienen el mismo representante legal; o de una persona natural que a su vez es parte de la administración o dirección de una persona jurídica. Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, solo podrá presentarse a la selección una de ellas.
- ✓ Cuando la propuesta esté incompleta, en cuanto a que no cumple lo especificado o no incluye algún documento que, de acuerdo con estos pliegos de condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
- ✓ Cuando el proponente presente documentos o información inexacta o cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
- ✓ Cuando el proponente una vez requerido por la Entidad, no allegue las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas por ésta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento, o cuando allegue la respuesta a los requerimientos por fuera del plazo que se le fije para ello, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.
- ✓ Cuando el proponente no cumpla con todas las especificaciones técnicas exigidas por la **ESU** en estos pliegos de condiciones.
- ✓ Cuando el proponente presente una propuesta alternativa inferior a las especificaciones técnicas descritas en estos pliegos de condiciones.
- ✓ Si el proponente ofreciere un plazo superior para la ejecución del contrato al establecido en estos Pliegos de Condiciones.
- ✓ Cuando la propuesta exceda el presupuesto oficial estimado por la **ESU**, sin perjuicio de los mecanismos de ajuste económico y negociación directa dispuestos en el Reglamento de Contratación de la entidad.
- ✓ Cuando se adicione o se suprima algún ítem, o se modifique o altere su descripción, unidades o cantidades, o cuando no se consigne el precio unitario de uno o varios ítems en el Anexo "Propuesta Económica".
- ✓ Cuando la carta de presentación no esté suscrita por el representante legal o el apoderado debidamente constituido para tal efecto, según el caso, por considerarse como no presentada la oferta.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- ✓ Cuando no aporte completamente diligenciados y firmados los anexos de la presente Solicitud Privada de Ofertas que impidan la comparación objetiva de ofertas.
- ✓ Cuando el proponente presente certificaciones o documentación falsa.
- ✓ Cuando el proponente presente una propuesta alternativa inferior a las especificaciones técnicas descritas en estos términos y condiciones.
- ✓ Cuando el proponente altere su propuesta en cuanto a los factores de evaluación.
- ✓ La no inclusión con la oferta de cualquiera de los requisitos o documentos necesarios para la evaluación de la oferta
- ✓ Cuando la presentación de la oferta a través del portal de contratación se haya realizado indebidamente conforme a lo establecido en el numeral 3.4 Por página web.

NOTA 1: La ESU se reserva el derecho de verificar la información suministrada y solicitada y en caso de ser necesario solicitará información adicional. La falta de veracidad en la información, así como los documentos aportados, será motivo suficiente para que las propuestas no sean consideradas

8.3. IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y GASTOS

Al preparar su propuesta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, estampillas, tasas y/o contribuciones que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con la ley.

Los gastos legales del contrato, tales como el valor de las primas por la constitución de garantías y los impuestos que se causen, estarán a cargo del CONTRATISTA favorecido con la aceptación de la propuesta.

8.3.1. IMPUESTOS LOCALES Y/O DEPARTAMENTALES: En virtud del Contrato Interadministrativo N° 4600069142 de 2017, suscrito con el municipio Medellín Secretaría de Seguridad, al contrato que surja de la presente Solicitud Privada de Oferta se le deducirán las siguientes contribuciones: 1. Estampilla Pro Cultura-Municipio de Medellín 0.5% antes de IVA. 2. Estampilla Pro Universidad de Antioquia 1%-Municipio de Medellín antes de IVA) que se retendrán a favor del ente territorial al momento de realizar el pago de la respectiva orden. En todo caso, la ESU asumirá que dichos conceptos se encuentran incluidos en la respectiva propuesta económica.

8.4. TASAS Y CONTRIBUCIONES



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448
Medellín - Colombia

www.esu.com.co



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, **LA ESU** procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

8.5. CORRECCIONES, ACLARACIONES O MODIFICACIONES A LA PROPUESTA

Toda corrección, aclaración o cambio que se desee realizar a una propuesta ya presentada, deberá efectuarse antes de la fecha de cierre de la Solicitud Privada de Oferta, mediante documento escrito y debidamente firmado por el proponente y formará parte de la propuesta inicial.

8.6. CORRECCIÓN ARITMÉTICA

En caso de requerirse, se aplicará la corrección aritmética, la cual consiste en la verificación de las operaciones aritméticas realizadas sobre los cuadros de especificaciones técnicas. En virtud de esta corrección, se revisará y determinará si existen errores en los precios de la propuesta.

En el caso de discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de su precio unitario por la cantidad, se verificará que la cantidad sea la establecida en los términos y condiciones de contratación y procederá a corregirse.

Si la cantidad es correcta y hay discrepancias entre el valor total y el producto de la cantidad por el precio unitario, se tomará como correcto el precio unitario y se modificará el valor total.

Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior, son de forzosa aceptación para los proponentes.

8.7. DESEMPATE, AJUSTE DE PROPUESTAS , PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS Y TERMINACIÓN DEL PROCESO

8.7.1. Criterios de desempate: En caso de presentarse empate de las propuestas, se seguirán las reglas particulares que en el pliego de condiciones se hayan señalado al respecto. De no existir disposición expresa en el pliego de condiciones, presenten nueva oferta económica en las condiciones que la entidad establezca para tal fin. Si una vez agotado el procedimiento señalado en el numeral anterior persiste el empate, se realizará un sorteo en audiencia pública, cuya fecha y hora serán informadas en la página web de la ESU. Dicha





audiencia será conducida por la Subgerencia de Servicios, y de ella se expedirá un acta en la que consten los resultados del sorteo, que será suscrita por los servidores y demás interesados que asistan a ella. El sorteo se llevará a cabo con balotas, en las Oficinas de la Empresa para la Seguridad Urbana -ESU, mediante el siguiente procedimiento:

- ✓ Al momento de apertura de la propuesta técnica se asignará a cada proponente un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número de proponentes), en forma ascendente, según el orden de ingreso a la Entidad.
- ✓ En una balotera se introducirá una cantidad de balotas igual al número de propuestas empatadas en el primer lugar, las cuales corresponderán al número asignado a cada proponente.
- ✓ Luego, se sustraerán las balotas, una por una, y ese será el orden de elegibilidad que se establezca para la adjudicación del contrato.

El orden de elegibilidad resultante será publicado en la página web de la ESU.

8.7.2. Facultades de Ajuste Económico y Negociación Directa:

- ✓ **Ajuste Económico:** Cuando las propuestas recibidas sean económicamente inconvenientes, previos los estudios y análisis pertinentes, la ESU decidirá si se procede a la etapa de ajuste económico. En este caso se solicitará a los proponentes que cumplan con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, cuyo valor económico se considere inconveniente, que presenten nueva propuesta económica, dentro del término que para tal fin se establezca, vencido el cual se procederá a su evaluación. Durante la etapa de ajuste económico ningún proponente podrá retirar su oferta, introducir modificaciones diferentes a las económicas, o hacerla más desfavorable.
- ✓ **Negociación directa:** Cuando existiendo una sola oferta que cumpla con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, cuyo valor económico supere el presupuesto oficial o se considere que se pueden obtener mejores condiciones comerciales se acudirá a la etapa de negociación directa. En este caso se solicitará al proponente que presente nueva propuesta económica en sobre cerrado, dentro del término que con tal fin se fije, vencido el cual se procederá a su apertura y a la evaluación de ésta, considerando los factores de ponderación establecidos. Durante la etapa de negociación directa el proponente no podrá retirar su oferta, introducir modificaciones diferentes a las económicas, realizar cambios en las condiciones técnicas o hacerla más desfavorable.

8.7.3. Precios artificialmente bajos: En caso de encontrarse con ofertas con valor artificialmente bajos se debe advertir que se dará aplicación al siguiente procedimiento: Se requerirá al oferente para que explique las razones que





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

sustentan el valor ofrecido y una vez analizadas dichas razones se decidirá si se rechaza la oferta o se continúa con el análisis de la misma.

8.7.4. Terminación del Proceso: La ESU podrá desestimar por inconveniente la(s) propuesta(s) o terminar en cualquier momento el proceso de la Solicitud Pública de Oferta, en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste a los pliegos de condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva.

8.7.5. Acuerdo Comercial: El presente proceso de selección no es objeto de regulación por parte de acuerdo comercial suscrito por el Estado Colombiano.

10. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Documentos del contrato: Forman parte del contrato los siguientes documentos, y a él se consideran incorporados:

- ✓ Los Pliegos de Condiciones y sus anexos que sirvieron de base para elaboración de la propuesta, con sus adendas si las hubiere.
- ✓ La propuesta presentada por el CONTRATISTA y aceptada por la ESU. En caso de presentarse disparidad entre las propuestas seleccionadas y los pliegos de condiciones, el Contratista acepta expresamente que prevalecerán los pliegos de condiciones.
- ✓ Todos los documentos que se generen para el perfeccionamiento y ejecución del contrato y todos los que se generen durante su ejecución.

NOTA: El contrato resultante estará regido por el Acuerdo 055 de 2014, modificado por el Acuerdo 077 de 2017, Reglamento de contratación, expedido por la Junta Directiva de la ESU.

Perfeccionamiento y Legalización del Contrato: Comunicada la decisión de aceptación de oferta, la ESU dispondrá hasta de cinco (5) días hábiles para elaborar y entregar el respectivo CONTRATO al proponente favorecido, quien deberá presentarse a suscribirlo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su notificación. Si el oferente seleccionado no lo suscribe dentro de este término, quedará a favor de la ESU, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por dicha garantía. En este evento, la ESU, podrá seleccionar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, de conformidad con el orden de elegibilidad establecido, siempre y cuando la oferta le sea igualmente favorable.

El proponente favorecido con la adjudicación, previo los procedimientos legales, tendrá un plazo máximo de dos (2) días hábiles para allegar la **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO**, con el correspondiente recibo o constancia de pago. El CONTRATISTA responderá por cualquier defecto, en problemas relativos al reconocimiento de fechas, en caso de no ser amparados por la aseguradora. De igual forma en el mismo término deberá proceder con la suscripción del contrato y a entrega de la documentación para legalización.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Prohibición de ceder el contrato: El contrato a realizarse es intuitu persona y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita de la ESU, por lo tanto el contrato que surja de la presente solicitud no podrá ser cedido total o parcialmente por el contratista, salvo autorización expresa y escrita de la ESU, por lo que será responsabilidad del contratista informar desde la propuesta si va a realizar subcontratación de actividades comprendidas directamente en el objeto contractual, y en caso afirmativo deberá detallar las actividades e informará sobre la condición del subcontratista. Esto se hará con la verificación de la supervisión del contrato.

La omisión de esta información o el incumplimiento de esta cláusula será causal suficiente para que la ESU declare la terminación inmediata del contrato.

Suspensión temporal del contrato: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al CONTRATISTA o a la ESU que impidan totalmente el trabajo u obligue a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al CONTRATISTA o a la ESU, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el CONTRATISTA, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonerará de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra la ESU por no haberlas constituido o mantenido vigentes. Pese a que en las respectivas órdenes no se disponga esta cláusula, se entenderá pactada por ministerio de estos pliegos de condiciones.

Cláusula penal pecuniaria: De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, éste pagará a la ESU en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la ESU. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA, si la hay, y/o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial. Las partes convienen, conforme lo establece el artículo 1600 del código civil, que podrá pedirse a la vez la pena y la indemnización de perjuicios a que hubiere lugar."

Indemnidad: De conformidad con el Artículo 55 del Acuerdo 055 de 2014 modificado por el Acuerdo 077 de 2017, el CONTRATISTA se obliga a mantener libre a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente Contrato.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Utilización de mecanismos de solución directa en las controversias contractuales: La ESU y el contratista buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, a la conciliación, a la amigable composición o a la transacción. En todo caso, la implementación de los anteriores mecanismos estará supeditada a la necesidad del servicio por parte de la ESU o de sus clientes.

Terminación: El contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas: 1) Cuando se alcance y se cumpla el objeto del contrato. 2) Por mutuo acuerdo de las partes. 3) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto contractual. 4) Por el incumplimiento administrativa declarado por parte de la ESU de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato. 5) Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo. 6) Por las demás causales señaladas en la Ley.

Liquidación: La liquidación del Contrato procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Acuerdo 055 de 2014 modificado por el Acuerdo 077 de 2017 - Reglamento de Contratación de la ESU. Para ella, las partes de común acuerdo celebrarán un acta en la que se dé cuenta del estado del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la vigencia de los amparos y garantías para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. Si durante el término de liquidación bilateral del contrato no es posible obtener la suscripción del acta correspondiente por parte del contratista, se procederá a la liquidación unilateral, notificando de manera escrita al contratista y se dejará soporte documental de la gestión para la suscripción. En los contratos que tengan saldos inferiores a 0,09 UVT, se podrán liberar saldos sin acta de liquidación, con la solicitud escrita del supervisor y aprobación del Directivo del área correspondiente.

Inhabilidades e incompatibilidades: El CONTRATISTA con la firma del presente contrato, declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la Ley. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones de ley.

Implementación sistema de gestión de seguridad en el trabajo (sg-sst): Los oferentes nacionales deberán encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento del anexo técnico de la Resolución 1111 de 2017 del Ministerio del Trabajo.

Tratamiento de datos personales: Con observancia de la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y las decisiones judiciales adoptadas en materia de tratamiento de datos personales, las partes entienden y aceptan que a través de la gestión de las actividades





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

contenidas en este contrato, podrán ser responsables y/o encargadas del tratamiento de datos personales. En virtud de lo anterior, las partes manifiestan que cuentan con las autorizaciones previas y expresas de los titulares para hacer uso de sus datos personales, así como con los soportes o mecanismos en los que constan éstas, para los fines consagrados en sus avisos o políticas de privacidad y que les permitirán a los titulares acceder, conocer, rectificar, corregir y suprimir sus datos de cualquiera de las bases que sean administradas por las partes durante la ejecución del contrato, para lo cual éstas mantendrán habilitados los mecanismos permitidos por la Ley para tales efectos.

11. NOTAS:

- ✓ Cualquier inquietud favor hacerla llegar al correo sluengas@esu.com.co con copia propuestas@esu.com.co
- ✓ Para dar cumplimiento a la circular 007 expedida por la Dirección Administrativa y Financiera, el RUT actualizado deberá estar actualizado, y en caso de no tenerlo deberá aportar una declaración bajo la gravedad de juramento de la actividad económica principal que realiza conforme al listado del artículo 2 del decreto 862 de 2013.
- ✓ Favor cumplir con las precisas condiciones de ésta solicitud. El no cumplimiento de las condiciones de entrega descalifica la propuesta.
- ✓ A todos los interesados se les solicita que en caso de decidir no presentarse a ése proceso de solicitud privada de oferta, informar los motivos por los cuales se abstuvo de participar en el proceso. Lo anterior, con el fin de mejorar nuestros procesos de contratación.
- ✓ La ESU realizará la transferencia electrónica a la cuenta informada por el contratista. La ESU, en su condición de entidad contratante, podrá realizar los cruces de cuenta y compensaciones legales que sean necesarias a efectos de garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones dinerarias.
- ✓ Los proponentes invitados a mediante correo electrónico fueron los siguientes: Blintech, Centigon, Blimax, Autosafe . No obstante podrán enviar propuesta aquellos proveedores que cumplan con las condiciones requeridas por la ESU.

12. ANEXOS

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

Diligencie cuidadosamente cada anexo por componente; cualquier error u omisión sustancial conducirá a la descalificación de su oferta; si es subsanable, la ESU procederá a su corrección, aplicando el procedimiento descrito en los pliegos de condiciones y en la ley.

A continuación se enlista los anexos del presente proceso.

- ✓ Carta de presentación de la propuesta





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- ✓ Formulario de cantidades y precios
- ✓ Formato de certificación de aportes a Seguridad Social
- ✓ Subcontratación de actividades
- ✓ Acreditación Plazo
- ✓ Cumplimiento de especificaciones



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448
Medellín - Colombia

www.esu.com.co



ANEXO N° 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
(Utilice papel membrete)

Medellín, ____ de _____ de 2018

Señores:

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU

Calle 16 No. 41-210 – Edificio La Compañía – Oficina 106 - Poblado
Medellín - Colombia

Objeto: “Compraventa de vehículo blindado para el Municipio de Medellín”.

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ de acuerdo con los Pliegos de Condiciones de la Solicitud Pública de Oferta cuyo objeto es la **“Compraventa de vehículo blindado para el Municipio de Medellín”**, presento la siguiente oferta. En caso de resultar favorecido y ser aceptada nuestra oferta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo que:

1. Tengo facultad legal para firmar y presentar la oferta.
2. Esta oferta y el contrato que llegase a celebrarse sólo a mí me compromete, o a la sociedad que legalmente represento (en caso de persona jurídica).
3. Ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen la presente contratación.
5. Conozco y comprendo las obligaciones que se derivan del Acuerdo 055 de 2014 modificado por el Acuerdo 077 de 2017 Reglamento de Contratación de la ESU.
6. Conozco la información general y específica y demás documentos de la contratación y acepto los requisitos en ellos contenidos.
7. Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en las condiciones de la Invitación.
8. Yo, o la sociedad que legalmente represento (en caso de persona jurídica) no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada por la constitución política, por la ley 80 de 1993 y demás normas que rigen.
9. Los precios de la propuesta se mantendrán sin variación durante la vigencia de la Selección y el contrato.
10. Autorizo expresamente a la ESU para verificar toda la información incluida en la propuesta.
11. Ofrezco entregar las cantidades que figuran en el cuadro de precios y valor total de la oferta, así como el cumplimiento de los requerimientos técnicos.
12. Me comprometo a ejecutar el objeto del contrato iniciando en la fecha establecida por la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU.
13. Bajo la gravedad de juramento declaro que no me encuentro reportado en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República o en caso de estarlo, tener vigente un acuerdo de pago y me encuentro al día en los pagos.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

14. Bajo la gravedad del juramento declaro que no me ha sido notificado por parte de la Cámara de Comercio de ningún recurso de reposición frente a la información contenida en el RUP.
15. Bajo la gravedad del juramento declaro que no tengo conflicto de interés, ni los directivos de la sociedad que represento y el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados.
16. No realizaré reclamación administrativa ni judicial por la terminación anticipada del proceso de selección debido a circunstancias objetivas.
17. En virtud del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, expresamente acepto que la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU me notifique todos los actos administrativos de carácter particular al correo electrónico: _____

La dirección comercial donde se pueden remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con esta contratación es _____. Me comprometo a informar a la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de esta contratación y hasta su liquidación final.

Atentamente,

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Telefax _____

Ciudad _____

(Firma del Representante Legal)





ANEXO NO. 2 - FORMULARIO DE PRECIOS Y CANTIDADES

(Utilizar papel membrete)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	Compraventa de vehículo tipo camioneta Campero, 4x4 gasolina, cilindraje comercial mínimo 4000 cc, modelo no inferior al año de entrega,	1		
2	Blindaje en Nivel: IIIA, según norma NIJ 0108.01, B4, según norma European Estándar 1063, C3, según norma DIN 52 290 Parte 2. El blindaje debe incluir el intercomunicador.	1		
3	Gastos de matrícula con placa oficial, SOAT hasta el 30 de noviembre de 2019 e impuestos hasta el 31 de Diciembre del año en curso.	1		
			SUB- TOTAL:	
			IVA 19 %:	
			Impuesto al consumo 8%	
			TOTAL:	

Valor total en letras: _____

El vehículo tipo camioneta ofertada corresponde:

Marca: _____ Referencia: _____ Modelo: _____

El blindaje utilizado es bajo la norma: _____

_____ (Firma del Representante Legal)
 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)
 XXXXXXXXXXXXX (CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL)





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

ANEXO No. 3 - FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL.

Instrucciones de diligenciamiento:

1. Si su empresa NO cuenta con revisor fiscal diligencie (campo resaltados en color amarillo) la opción N° 1.
2. Si su empresa cuenta con revisor fiscal diligencie (campo resaltados en color amarillo) la opción N° 2.
3. Si usted es personal natural diligencie (campo resaltados en color amarillo) la opción N° 3

En todo caso para cualquiera de las opciones deberá aportar la documentación que aparece en el pie de página según sea el certificado a expedirse.

Continúa siguiente hoja...





OPCIÓN N° 1

Ciudad y fecha,

ANEXO No. 3 - FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE XXXX

CERTIFICA QUE

Yo, (nombre del REPRESENTANTE LEGAL¹), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en mi condición de Representante Legal de (nombre de la empresa o entidad) identificada con NIT _____, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en (nombre de la ciudad), a los () días del mes de _____ de 2018

FIRMA _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

¹ Anexa Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía





OPCIÓN N° 2

Ciudad y fecha,

ANEXO No. 3 - FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL.

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE XXXX
CERTIFICA QUE

Yo, (nombre del REVISOR FISCAL²), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de (nombre de la empresa o entidad) identificada con NIT. _____, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en (nombre de la ciudad), a los () días del mes de _____ de 2018

FIRMA _____
NOMBRE DEL REVISOR FISCAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD _____

² Anexar copia: Cédula ciudadanía, Tarjeta profesional y Certificado de Contadores de NO contar con sanción alguna del revisor fiscal.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

OPCIÓN N° 3

Ciudad y fecha,

**ANEXO No. 3 - FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
PERSONA NATURAL³
EL SUSCRITO Y EL CONTADOR
CERTIFICAN QUE**

Yo, (**nombre de la Persona Natural**), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, mediante el presente documento me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que me encuentro al día y a paz y salvo por concepto de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales que me resultan exigibles por la Ley.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en (**nombre de la ciudad**), a los () días del mes de _____ de 2018

FIRMA: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

FIRMA _____

NOMBRE DEL CONTADOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y TP

³ Este formato aplica para los proyectos aprobados a personas naturales con establecimiento de comercio. Anexar: planilla de pagos a seguridad social registrando el pago último mes, copia de las Cédulas de Ciudadanía de los firmantes y copia de la Tarjeta Profesional del contador, y Certificado de Contadores de NO contar con sanción alguna.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

ANEXO N° 4 - SUBCONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES

Consideraciones:

- ✓ Actividad: Descripción de la(s) Actividad(es) a subcontratar.
 - ✓ Empresa a subcontratar: Razón social y comercial de la empresa con la que se realizará la subcontratación.
 - ✓ Generalidades del subcontratista: Nit, objeto social, domicilio de la empresa con la que se realizará la subcontratación.
1. Si su empresa va a realizar subcontratación de actividades debe utilizar la opción N° 1.
 2. Si su empresa no va realizar subcontratación de actividades debe utilizar la opción N° 2





OPCIÓN N° 1

Medellín, ____ de _____ de 2018.

ANEXO No. 4 - SUBCONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES

Señores
EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU
 Calle 16 ·41-210
 Medellín

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ de acuerdo con las condiciones generales de los Pliegos de Condiciones, especialmente punto 9 –condiciones generales del contrato en el aparte prohibición de ceder el contrato, informa que, informa que:

En caso de ser adjudicado el proceso se realizará subcontratación de actividades comprendidas en el siguiente listado.

ACTIVIDAD	EMPRESA A SUBCONTRATAR	GENERALIDADES DEL SUBCONTRATISTA

_____ (Firma del Representante Legal)
 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)
 XXXXXXXXXXXXX (CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL)





OPCIÓN N° 2

Medellín, ____ de _____ de 2018.

ANEXO N° 4 - SUBCONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES

Señores
EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU
Calle 16 ·41-210
Medellín

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ de acuerdo con las condiciones generales de los Pliegos de Condiciones, especialmente punto 9 –condiciones generales del contrato en el aparte prohibición de ceder el contrato, informa que:

En caso de ser adjudicado el proceso **NO** se realizará subcontratación de actividades.

(Firma del Representante Legal)
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)
XXXXXXXXXXXX (CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL)





ANEXO No 5 – ACREDITACIÓN PLAZO

Medellín, ____ de _____ de 2018.

Señores
EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU
Calle 16 ·41-210
Medellín

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ de acuerdo con las condiciones generales de los Pliegos de Condiciones, especialmente punto 5.2 – Requisitos técnicos se compromete a cumplir con el plazo establecido en la presente solicitud privada de oferta, veinte (20) días calendario, una vez aprobadas las garantías contractuales por parte de la ESU.

(Firma del Representante Legal)
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)
XXXXXXXXXXXXX (CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL)





ANEXO No 6 – CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Instrucciones de diligenciamiento:

1. En la casilla denominada “**DESCRIPCIÓN OFERTADA**” deberá diligenciar la información técnica exacta del vehículo ofertado conforme a la descripción requerida. Dicha información deberá estar contenida en la ficha técnica del vehículo. Las características técnicas que no estén contempladas en ella deberán ser certificadas por el representante legal del concesionario o fabricante de la marca ofertada.
2. En la casilla denominada “**DOCUMENTO SOPORTE**” deberá indicar el documento (Ficha técnica o certificación) en donde se encuentra la descripción ofertada

CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN REQUERIDA	DESCRIPCIÓN OFERTADA	DOCUMENTO SOPORTE
VEHICULO	CAMPERO 4X4		
Chasis	Independiente de la carrocería		
Cilindraje	Mínimo 3956		
Modelo	No inferior al año de entrega		
Dirección	De piñon y cremallera		
Asistencia Dirección	Hidráulica, sensible a la velocidad		
Combustible	Gasolina		
Capacidad tanque de combustible	Mínimo 23 galones		
Potencia máxima (hp@rpm)	271@5600		
Torque Máximo	381@4.400		
Color	Plata metálico		
TRANSMISIÓN			
Caja	ECT-i Secuencial (6 velocidades)		
SUSPENSIÓN			
Suspensión delantera	Doble brazo oscilante con resortes helicoidales, amortiguadores telescópicos		
Suspensión trasera	Suspensión de 4 articulaciones con resortes helicoidales, amortiguadores telescópicos		
Barra estabilizadora	Frontal & Trasera		
Tecnología Suspensión	Estándar		
SEGURIDAD ACTIVA			
Exploradoras	Tipo LED		





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Faros delanteros	Bajas y Altas: Led tipo Proyector + iluminación diurna (DLR)		
Frenos Delanteros	Discos Ventilados (338 mm) Caliper de 4 Cilindros		
Frenos Traseros	Discos Ventilados (312 mm)		
Limpia-parabrisas Frontal	Intermitente		
Limpia-parabrisas Trasero	Intermitente + Control de Tiempo		
tecnología Seguridad Activa	ABS + BA + EBD		
SEGURIDAD PASIVA			
Estructura carrocería	GOA		
Cinturones de Seguridad	Delanteros: 2 de 3 ptos + ELR + PT Segunda Fila: 3 de 3 ptos + ELR Tercera Fila: 2 de 3 ptos + ELR		
Bolsas de aire	2 frontales + 2 laterales + 2 cortina y 1 rodilla		
Apoyacabezas	Cantidad 7 (tipo ajustable)		
Sistema Isofix	Si (Segunda Fila, en extremos)		
COMODIDAD (CONFORT)			
Aire Acondicionado	Auto tres zonas		
Radio	AM + FM +CD + Bluetooth + USB (Pantalla original de Fábrica)		
Elevavidrios	Todos: Eléctricos + Un toque A/A + Antiatrapamiento		
Espejos exteriores	Eléctricos + Retract. Eléctricamente + Desemp + Negro con Color Carrocería + Direccional		
Espejo interior	Manual, Día / Noche		
Material tapicería sillas	Cuero / Vinilo		
Silla Conductor	Tipo Individual Calefacción + Ventilación + Ajuste Eléctrico: Horizontal, vertical, Espaldar y Lumbar		
Silla Copiloto	Tipo Individual Calefacción + Ventilación + Ajuste Eléctrico: Vertical y Espaldar.		
Silla segunda y tercera fila	Tipo 60/40 Manual: Reclina y Desliza + Calefacción Tipo 50:50 Plegable Manualmente		
Control Crucero	No		





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Sensor luces	No		
Sensor de Lluvia	No		
Asistencia de parqueo	No		
Modo ECO	Testigo + Escala		
Cámara de reversa	Si		
Alarma / Inmovilizador	Inmovilizador + Alarma		
Tapetes Termoformados	Delanteros y segunda fila		
Luces Estroboscóicas	Deben ir en la persiana frontal del vehículo		
Garantía	Mínimo 3 años o 100.000 kilómetros para las partes no intervenidas.		
CARROCERÍA			
Bumper Delantero	Color carrocería		
Persiana Frontal	Cromada		
Sistema de Encendido Motor	Smart Entry / Smart Start		
Techo Corredizo	Sunroof Eléctrico + Módulo + Antiatrapamiento, Moonroof manual		
Estribos Laterales	Si		





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448
Medellín - Colombia

www.esu.com.co